Form No. 148 H.S.

GOVERNMENT OF PUERTO RICO
DEPARTMENT OF EDUCATION
HIGH SCHOOL AT

...., P. R.

COLECCIÓN PUERTORRIQUEÑA
UPR RIO PIEDRAS
Caguas
108

Legajo del año de 1877
Folio No. 473.103
Año de 1877

En el pueblo de Caguas a veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y siete, previa citación, se reunió la Junta Local de Instrucción Pública, compuesta de los Sres. anotados al margen y con objeto de celebrar sesión ordinaria. Abrióse ésta con lectura del acuerdo de la reunión anterior, que fué aprobada.

El Vocal Inspector Don Manuel Jiménez Sicardó, que continuaba en el presente mes, con la visita de Escuelas, hizo presente haberlas encontrado todas en buen estado de adelanto y bastante concurridas de niños. La Corporación quedó enterada de lo manifestado por el Sr. Sicardó y nombró de Inspector para el mes venidero al vocal Don Ramón Vilar.

Dióse lectura con una instancia del Profesor incompleto Don Baldomero Martínez, dirigióse a esta Junta con fecha de ayer y solicitando en ella la Escuela vacante del barrio de Culebras, y la Corporación, desde luego, acogió con agrado la petición del Sr. Martínez, acordando en su consecuencia sepasase el presente particular al Ayuntamiento para que a su vez lo hiciera al Exmo. Sr. Gobr. Gral para la debida aprobación, siempre que fuere de su superior agrado, mediante el correspondiente informe.

Acto seguido se dió cuenta por mí, el Vocal Secretario, con una instancia documentada de Don Francisco Pereira, del vecindario de Trujillo Alto, solicitando título de aptitud y moralidad para dedicarse a la enseñanza elemental incompleta, y la Corporación dispuso se le expidiera desde luego el referido título, por hallarse revestido de las condiciones que marca el Reglamento de Escuelas y se remitiera al Exmo. Sr. Gobernador General, para que se dignase avisarlo siempre que fuere de su superior agrado.

Así mismo leyóse una comunicación del Sr. Alcalde Delegado dirigida al Presidente de esta Corporación, transcribiendo otra del Sr. Secretario de Gobierno a ocho del corriente por la cual le participa que el Exmo. Sr. Gobernador General ha tenido a bien autorizar a Don Juan José Vázquez para abrir una escuela incompleta de niños en esta localidad; y de su orden lo comunicaba. La Corporación quedó enterada de la lectura de la citada comunicación.

Form No. 148 H.S.

GOVERNMENT OF PUERTO RICO

DEPARTMENT OF EDUCATION

HIGH SCHOOL AT

...., P. R.

Y por último dióse cuenta con otra comunicación del Sr. Alcalde Delegado, su fecha cuatro del corriente, dirigida al Presidente de esta Junta, trasladando otra del Sr. Secretario del Gobierno General a tres del mismo y en la cual de orden del Exmo. Sr. Gobernador participa haber tenido a bien dicha Superior Autoridad, acceder a la permuta, que de sus respectivos destinos hacen Doña Vicenta Albert, Maestra elemental de la Escuela de niñas de este pueblo y Doña Josefa María Fuentes, que lo es de igual clase y categoría en Yabucoa. La Corporación quedó desde luego enterada de lo dispuesto por S.E. y acordó se le diera prosesión a la Sra. Fuentes tan luego se presentara.

No Habiendo otro particular de que tratarse se terminó el acto, firmando los concurrentes el presente acuerdo de que yo, el Vocal Secretario, certifico.

FORM No. 148 H.S.

GOVERNMENT OF PUERTO RICO

DEPARTMENT OF EDUCATION

HIGH SCHOOL AT

...., P. R.

COLECCION PUERTORRIQUEÑA
Caguas
108
UPR RIO PIEDRAS

Municipio : C A G U A S
Año : 1 8 7 7
Acta No. : 473, 103
A S U N T O : Solicitud de escuela vacante por profesor incompleto; solicitud de título de aptitud y moralidad para dedicarse a enseñar en escuela elemental incompleta; se concede permiso para abrir una escuela incompleta; PERMUTA de escuelas entre profesora de Caguas y otra de Yabucoa.

C O M E N T A R I O S :

La solicitud del título de aptitud y moralidad para dedicarse a enseñar en una escuela elemental incompleta hecha por Don Francisco Pereira, demuestra que no solo bastaba la preparación para enseñar sino también la solvencia moral, aditamento imprescindible para desempeñar la gestión profesional sin desventajas que desprestigien la toga de maestro.

La importancia de la existencia del derecho de PERMUTA o mutua cesión de derecho se explica por sí sola, pero uno no puéde sustraerse al deseo grande de expresar honda satisfacción al darse cuenta como en época tan temprana se respetaban ya los derechos del maestro.

JOSE SEDA.